



Daria del Pachos te oficio coemis.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y DOSEN**

para sentencia su plaza de Soldado de la Milicia, que se ha
vuelto establecido en la Cade de Alvaria en la compañia

del Capitan D^r. Joseph de Barres Alvaro Alvaro
y Sord de Barres. Anselmo que ha de servir veinte años
esta mediana en el servicio de su Compania, tiene pels

Casiano observado Santa sus plazas, y de su servicio y que
no sea mayor de veinte y siete años, y en su servicio
y como a tal Soldado que es, y que con puntualidad acude

a las ordenes de su Capitan, y de los Oficiales de la dicha
compañia, se le dio la presente Boleta. En la Ciudad de

Mexico en Veinticinco dias del mes de Mayo de mil
que S^r Setecientos y quinientos y diez y seis años
de Soldado en su servicio de su Compania, y en su servicio
hasta el obediencia y cumplimiento de las ordenes de su Capitan

Que obligatorio es a cada uno de los soldados de la
dicha Compania observar la orden de su Capitan, y de los
Oficiales, y en su servicio de su Compania, y en su servicio
y como a tal Soldado que es, y que con puntualidad acude

a las ordenes de su Capitan, y de los Oficiales de la
dicha Compania, y en su servicio de su Compania, y en su servicio
y como a tal Soldado que es, y que con puntualidad acude

a las ordenes de su Capitan, y de los Oficiales de la
dicha Compania, y en su servicio de su Compania, y en su servicio
y como a tal Soldado que es, y que con puntualidad acude

a las ordenes de su Capitan, y de los Oficiales de la
dicha Compania, y en su servicio de su Compania, y en su servicio
y como a tal Soldado que es, y que con puntualidad acude

a las ordenes de su Capitan, y de los Oficiales de la
dicha Compania, y en su servicio de su Compania, y en su servicio
y como a tal Soldado que es, y que con puntualidad acude

a las ordenes de su Capitan, y de los Oficiales de la
dicha Compania, y en su servicio de su Compania, y en su servicio
y como a tal Soldado que es, y que con puntualidad acude

Órdenes

Que